



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 11 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca, **16 OCT 2017**



VISTO:

El Oficio N° 849-2017-GR.CAJ-GRI; Oficio N° 415-2017-GR.CAJ-GRI; Informe N° 036-2017-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC; Oficio N° 554-2017-GR.CAJ/DRAJ; Oficio N° 652-2017-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 313-20017-GR.CAJ-GRI/SGE; Informe N° 022-2017-GR.CAJ-GRI/SGE/LHJS; Memorando N° 036-2017-GR.CAJ/GRI/SGE; Informe N° 028-2017-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC; Informe N° 012-2017-GR.CAJ-GRI/SGE-LHJS; Oficio N° 364-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL; Oficio N° 198-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI; Informe N° 035-2017-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC/RAMQ; Informe N° 22-2017-GR.CAJ/UFSC-AQP; Oficio N° 250-2017-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU; Oficio N° 423-2017-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 331-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL; Oficio N° 062-2017-GR.CAJ-GRI/SGO; Oficio N° 716-2015-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU; Oficio N° 715-2015-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU; Oficio N° 281-2017-GR.CAJ/DRAJ; Oficio N° 302-2017-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 120-2017-GR.CAJ-GRI/SGE; Informe N° 014-2017-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC; Memorando N° 009-2017-GR.CAJ-GRI/SGE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 278-2008-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de noviembre de 2008, en su artículo primero aprueba el "El Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"Construcción Carretera Chimban Pión Santa Rosa"** con un costo total de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 51/100 Nuevos Soles – S/. 3 741,504.51 – Nuevos Soles.

Que, se actualiza el presupuesto de expediente técnico definitivo del proyecto con Oficio N° 371-2011-GR.CAJ-GRI/SGE con formato 15 y por un monto de actualizado de S/. 5,150,072.36 (inc. IGV). El que fue registrado el 09 de setiembre de 2011.

Que, con Contrato N° 002-2012-GRCAJ-GGR, de fecha 11 de enero del 2012, derivado de la Licitación Pública N° 010-2011-GRCAJ, cuyo objeto de contratación es la ejecución de la obra **"Construcción Carretera Chimban Pión Santa Rosa"**, entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Empresa Consorcio Vulcano, siendo el monto contractual por el importe de S/. 4'697,025.74 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 74/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante **Resolución General Regional N° 353-2013-GR.CAJ-GGR**, de fecha 27 de diciembre del 2013, se resuelve **RESOLVER DE FORMA TOTAL**, el **Contrato N° 002-2012-GRCAJ-GGR**, de fecha 11 de enero del 2012, derivado de la Licitación Pública N° 010-2011-GRCAJ, suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Empresa Consorcio Vulcano, teniendo por objeto la ejecución de la obra denominada: **"Construcción Carretera Chimban Pión Santa Rosa"**, por causas imputables al Contratista, por la configuración de la causal de Resolución de Contrato establecida en el numeral 1) del Art. 168 y Art. 205, por demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 044-2014-GR.CAJ/GRI del 24 de marzo del 2014, se resuelve aprobar el expediente técnico denominado "CULMINACIÓN OBRAS DE ARTE Proyecto Construcción de la Carretera Chimban Pion Santa Rosa" por el monto de S/. 942,383.20, ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante Oficio N° 716-2015-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 02 de setiembre del 2015, se comunica a la Dirección Regional de Control Institucional, nuevo cálculo de pérdidas económicas PIP 23397, las pérdidas económicas, luego de la corrección, se han reducido de S/. 3, 259,363 a S/. 3,104,625.

Que, con **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 142-2015-GR.CAJ/GRI**, de fecha 05 de noviembre del 2015, se resuelve: **APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2012-GRCAJ-GGR**, derivado de la Licitación Pública N° 010-2011-GRCAJ... cuya Liquidación del Contrato de Obra, asciende a un monto de S/. 2'930,952.76





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 111 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(Dos millones novecientos treinta mil novecientos cincuenta y dos con 76/100 Nuevos Soles); y, **ESTABLECER**, como saldo de Liquidación del Contrato de Obra a favor de la Entidad, en la Obra denominada "**Construcción Carretera Chimbán Pión Santa Rosa**", la suma de S/. 875,064.92 (Ochocientos setenta y cinco mil sesenta y cuatro con 92/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorando N° 009-2017-GR-CAJ-GRI/SGE, de fecha 03 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Estudios Ing. Luis Herrera Valqui, dispone al Ing. Raúl Idrogo Cabrera, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Estudios elabore la actualización de costos de saldos de obra PIP "**Construcción Carretera Chimbán Pión Santa Rosa**"

Que, mediante Informe N° 014-2017-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC, de fecha 20 de marzo del 2017, el Ing. Raúl Idrogo Cabrera, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios, el expediente técnico para su verificación y aprobación respectiva. Refiriéndole que los costos se ha considerado de la Cotización alcanzada con Oficio N° 264-2016-GR-CAJ/GRI/SGE, y que a la fecha se observa que no existe variación significativa para variar el presupuesto.

Que, mediante Oficio N° 302-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 05 de abril de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, hace llegar al Director Regional de Asesoría Jurídica, el expediente solicitándole se sirva proyectar la resolución respectiva.

Que, con Oficio N° 281-2017-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 18 de abril de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente al Gerente Regional de Infraestructura a efectos de que adjunte: el registro de variaciones por parte de la Unidad Formuladora, según las competencias señaladas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se deberá informar de manera precisa el sustento de su pedido de Aprobación del Expediente Técnico Actualizado de Saldo de Obra, pues no se ha adjuntado la Resolución del Expediente de Saldo de Obra que fue elaborado por el proyectista Ing. Fidel Moreno Díaz.

Que, con Oficio N° 062-2017-GR.CAJ-GRI/SGO, de fecha 10 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Operaciones comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el Registro de Variaciones sin evaluación por expedientes de Saldos de Obra del PIP "**Construcción Carretera Chimbán Pión Santa Rosa**" con código SNIP 23397:

1. **OBJETIVO**

El presente informe tiene por objetivo elaborar informe para el Registro de Variación por Expediente de Saldo de Obra Actualizado y se traslada a la Unidad Formuladora de la Sede Central a la que pertenece este proyecto para el respectivo registro en el sistema.

3. **ANTECEDENTES**

Se ha tenido en cuenta las siguientes condiciones actuales para el proyecto mencionado:

El proyecto PIP "Construcción Carretera Chimbán Pión Santa Rosa", con código SNIP 23397 se declara viable el 22 de junio del 2006 por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública OPI GRC y se comunica el 22 de junio de 2006 con oficio N° 605-2006-GR.CAJ-GGR-GRPPAT/SGIP.

Se aprueba expediente Técnico definitivo del Proyecto con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 278-2008-GR de 03 de noviembre de 2008.

Se actualiza presupuesto de expediente técnico definitivo del proyecto con OFICIO N° 371-2011-GR.CAJ-GRI/SGE con Formato 15 y por un monto actualizado de S/. 1,150,072.36 (Inc. IG.V). El que fue registrado el 09 de setiembre de 2011.

Se está solicitando un nuevo Registro de un Expediente de Saldos de Obra el cual sería primordial para concluir con la ejecución del PIP antes mencionado por un monto actualizado de S/. 8,915,549.17 (Inc. IG.V) que comprende la suma de monto ejecutado en SOSEM S/. 4,561,001.21 (Inc. IG.V) más el monto de Expediente de Saldos de Obra actualizado S/. 4,354,547.96 (Inc. IG.V).

Que, con Oficio N° 331-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 11 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, informa el registro de variaciones sin evaluación por expediente de saldos de obra del proyecto: "**Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa**", para su conocimiento y trámite correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 111 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Oficio N° 423-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 11 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional el expediente para registro de variaciones sin evaluación por expedientes de saldos de obra para su trámite correspondiente.

Que, a través de Oficio N° 250-2017-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 15 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública comunica al Gerente Regional de Infraestructura la inscripción de Unidad Ejecutiva de Inversiones.

Que, con Informe N° 22-2017-GR.CAJ/UFSC-AQP, de fecha 16 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional informa al Encargado de la Unidad Formuladora – Sede Central, que la solicitud de registro de variaciones no se puede realizar por que la documentación presentada esta incompleta.

Que, mediante Informe N° 035-2017-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC/RAMQ, de fecha 17 de mayo de 2017, la Responsable de la Unidad Formuladora – Sede Central informa al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional que la solicitud de registro está incompleta, remitiendo el informe a fin de que se completa la documentación.

Que, con Oficio N° 198-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 17 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, remite al Gerente Regional de Infraestructura las observaciones al registro de variaciones del PIP: "Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa".

Que, mediante Oficio N° 364-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 18 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones comunica al Sub Gerente de Operaciones para que realice el levantamiento de observaciones al registro del proyecto.

Que, mediante Informe N° 012-2017-GR-CAJ-GRI/SGE-LHJS, de fecha 30 de mayo del 2017, el Ing. Litman J. Huamán Saldaña, evaluador, informa al Sub Gerente de Estudios las observaciones encontradas en el Proyecto PIP: "Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa".

Que, con Informe N° 028-2017-GR.CAJ/GRI/SGE/EVAL-RIC, de fecha 05 de julio de 2017, el Ing. Raúl Idrogo Cabrera, evaluador del expediente técnico, alcanza al Sub Gerente de Estudios los cuadros para el registro de variaciones solicitado.

Que, con Memorando N° 036-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 11 de julio del 2017, el Sub Gerente de Estudios, indica al Ing. Litman Huamán Saldaña, la elaboración del registro del Saldo de Obra del PIP: "Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa".

Que, mediante Informe N° 022-2017-GR-CAJ-GRI/SGE/LHJS, de fecha 11 de julio del 2017, el Ing. Litman Huamán Saldaña, Evaluador informa al Sub Gerente de Estudios el registro de variaciones en la fase de inversión PIP 23397, en el cual tiene la siguiente información:

3.1. El porcentaje de variación del monto de inversión se puede apreciar el siguiente cuadro:

MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO		INCREMENTO	
VIABLE	MODIFICADO	EN SOLES	EN PORCENTAJE
S/. 3, 056,803.00	S/. 8, 933,758.68	S/. 5,876,955.68	192.258%

3.2. Con los antecedentes mencionados, podemos deducir que en el proyecto han ocurrido variaciones en la fase de inversión que surgieron en la etapa de ejecución. Durante la ejecución de la obra se realizaron adicionales y deductivos, variación de metrados.

[...]

3.3. Detalle de Modificaciones considerando el Monto de Inversión según Componente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 111 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

[...]

- 3.4. Detalle de Modificaciones considerando el Monto de Inversión según Componente:
- 3.5. Durante el proceso constructivo se crea una serie de interferencias al proceso normal de ejecución de la obra y aprueban ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, por las modificaciones del trazo al no respetar los planos del expediente técnico aprobado, y ejecutar los mismos sin los planos de replanteo aprobados (ver Informe de actividades en 67 folios del Supervisor Ing. JOSE A. CHAVEZ RIOS asignados el 22/10/2013 según CARTA N° 772-2013-GR.CAJ/SGSL), conllevando en aprobar AMPLIACIONES DE PLAZO y el reconocimiento de mayores gastos generales y otros.
- 3.6. Dado el tiempo transcurrido y problemas con el contratista para culminar la obra, la Entidad del Gobierno Regional toma la firma decisión de RESOLVER EL CONTRATO, y que en el actualidad se encuentra en controversia.
- 3.7. Durante la etapa de inversión se realizó un nuevo Registro de Variaciones SIN EVALUACIÓN y que ha sido registrado por un monto total de Inversión de S/. 7'152,770.13 N.S. con porcentaje de variación de 134% con respecto al PIP viable.
- 3.8. La UE decide contratar a 02 profesionales para que elaboren los SALDOS DE OBRA y se culmine dichos trabajos que están paralizados por dicha decisión de Resolución del Contrato de Obra.
- 3.9. La UE decide también que profesionales de plante del GRC verifiquen los metrados del saldo de obra y sean subsanadas las observaciones planteadas por la SGSL, y que dicho EXPEDIENTE TÉCNICO se ha remitido al INFORME N° 033-2016-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC (MAD 2585815).
- 3.10. La UE según MEMORANDO N° 009-2017-GR.CAJ-GRI/SGE (MAS 2800379) solicita actualizar el Expediente de SALDOS DE OBRA el mismo que fue derivado según INFORME N° 014-2017GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC (MAD 2830235).
- 3.11. La Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante OFICIO N° 281-2017-GR.CAJ/DRAJ devuelve el Expediente Técnico Actualizado, solicitando se adjunte el REGISTRO DE VARIACIONES y se adjunte también la Resolución del expediente de SALDO DE OBRA que fue elaborado por el Proyectista ING. FIDEL MORENO DIAZ, a quien en su oportunidad se le otorgó la CONFORMIDAD por la elaboración del expediente técnico.
- 3.12. Como consecuencia de la Nueva actualización de costos el proyecto SALDOS DE OBRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS se obtiene un presupuesto de S/. 4'372,757.47 n/s., que representa un nuevo incremento del 43.05% con respecto al PIP VIABLE.
- 3.13. **SUSTENTO DE MODIFICACIONES.** A fin de dar consistencia a las modificaciones que se han generado por los antecedentes antes indicados se presentan los siguientes cuadros analíticos y comparativos de metas, metrados y costos del PIP viable y del Estudio Definitivo.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Dado que el porcentaje de variación del monto de inversión en comparación con el monto declarado viable es 192.26% se recomienda REGISTRAR la variación en el aplicativo del Banco de Proyectos como MODIFICACIONES EJECUTADAS SIN EVALUACIÓN, por un monto de S/. 8,993,758.68 precisando que las variaciones se deben a lo indicado en el Ítem III.

4.2. Poner de conocimiento a la Oficina de Control Institucional la existencia de pérdidas económicas que el Estado está asumiendo, las mismas que ascienden a S/. 3,454,609.59 soles como se demuestra en el cálculo efectuado en el ítem N° III del presente informe.

Que, mediante Oficio N° 313-20017-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 17 de julio del 2017, el Sub Gerente de Estudios remite al Gerente Regional de Infraestructura el Expediente Actualizado de Costos de Saldo de Obra del PIP: "Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa" – Obras complementarias, para su aprobación vía resolutive.

Que, con Oficio N° 652-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 18 de julio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución solicitada por el Sub Gerente de Estudios sobre Aprobación de Expedientes Actualizado de Costos de Saldo de Obra del PIP: "Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa" – Obras complementarias.

Que, mediante Oficio N° 554-2017-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 20 de julio de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente al Gerente Regional de Infraestructura, por cuanto se señala como presupuesto total para aprobación de ocho millones novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho con 68/100 (S/. 8'933,758.68), sin





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 111 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

especificar a qué fecha es la mencionada actualización, además no se estaría considerando como un expediente de saldo de obra, asimismo, debe indicarse si es realmente una aprobación de expediente de obra o si se trata de una actualización de costos de saldo de obra.

Que, con Oficio N° 415-2017-GR.CAJ-GRI, de fecha 18 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios Ing. Luis Herrera Valqui, remite el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual le remite el Informe N° 036-2017-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC, de fecha 15 de setiembre del 2017, del evaluador Ing. Raúl Idrogo Cabrera, sobre la aclaración solicitado por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se señala que el Presupuesto del Saldo de Obra por Ejecutar es de S/. 4'372,757.47, siendo el Total del Presupuesto S/. 8' 933,758.68 Soles luego de culminada la obra; precisando que el presupuesto para aprobación vía resolutive es de **Cuatro Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 47/100 Soles (S/. 4'372,757.47)** para su aprobación resolutive.

Que, mediante Oficio N° 849-2017-GR.CAJ-GRI, de fecha 19 de setiembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Director Regional de Asesoría Jurídica el informe del Proyecto "Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa" con las aclaraciones subsanadas para continuidad de su trámite, siendo por tanto dicha área técnica responsable de la información que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el que indica que: *"el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su Elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra, del Proyecto: **"Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa"** – Obras complementarias, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.4 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, al establecer respecto al valor referencial, que: *"En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra"*; concordante con lo prescrito en el numeral 12.6 del artículo 12 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, al establecer: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*. Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 415-2017-GR.CAJ-GRI; Informe N° 036-2017-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC; Oficio N° 554-2017-GR.CAJ/DRAJ; Oficio N° 652-2017-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 313-20017-GR.CAJ-GRI/SGE; Informe N° 022-2017-GR.CAJ-GRI/SGE/LHJS; Memorando N° 036-2017-GR.CAJ/GRI/SGE; Informe N° 028-2017-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC; Informe N° 012-2017-GR.CAJ-GRI/SGE-LHJS; Oficio N° 364-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL; Oficio N° 198-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI; Informe N° 035-2017-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC/RAMQ; Informe N°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 111 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

22-2017-GR.CAJ/UFSC-AQP; Oficio N° 250-2017-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU; Oficio N° 423-2017-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 331-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL; Oficio N° 062-2017-GR.CAJ-GRI/SGO; Oficio N° 716-2015-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU; Oficio N° 715-2015-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU; Oficio N° 281-2017-GR.CAJ/DRAJ; Oficio N° 302-2017-GR.CAJ/GRI; Oficio N° 120-2017-GR.CAJ-GRI/SGE; Informe N° 014-2017-GR.CAJ/GRI-SGE/EVAL-RIC; Memorando N° 009-2017-GR-CAJ-GRI/SGE; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: **"Construcción Carretera Chimbán – Pión – Santa Rosa"**, con Código SNIP N° 23397 siendo el Presupuesto Total del Proyecto por la suma de **Cuatro Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 47/100 Soles (S/. 4'372,757.47)**, actualizado al **mes de Marzo de 2017**; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; indicando que de acuerdo al Informe Técnico de sustentación de metrados, este incremento presupuestal del proyecto en mención se debe a la actualización de la mano de obra y a los diferentes insumos a la fecha del presupuesto que se consideran como tal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. FROILAN LÓPEZ BAZÁN MONTAÑA
GERENTE REGIONAL